

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 30 Mayo de 1887*).

Seccion cuarta.

Núm. 1195.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Debiendo aumentarse en esta provincia el número de Guardias de 1.^a y 2.^a clase del Cuerpo de Seguridad, cuyos sueldos son respectivamente de 1.000 y 750 pesetas anuales, se anuncia al público para que puedan solicitar dichas plazas las personas á quienes convenga y reúnan las condiciones siguientes:

1.^a Ser mayor de 25 años y no exceder de 45 años.

2.^a Haber servido en el Ejército, Guardia civil y Carabineros, sin nota alguna desfavorable, con licencia absoluta ó pertenecer á la 2.^a reserva justificándolo con copia de la li-

encia visada por el Comisario de Guerra ó el Alcalde.

3.^a Acreditar por medio de certificación haber observado buena conducta con posterioridad á su licenciamiento.

4.^a No haber sido procesado criminalmente á no ser que respecto á él recayera auto de sobreseimiento libre ó sentencia absolutoria.

5.^a Ser de buena constitucion fisica.

6.^a Tener la estatura de un metro 660 milímetros.

7.^a Saber leer y escribir correctamete y poseer los demás conocimientos de la instruccion primaria.

8.^a Habrán de uniformarse por su cuenta de las prendas tituladas de masita, que son: Teresiana, Guerrera y pantalon, los cuales habrán de ser de color, forma y condiciones que oportunamente se dirá.

Las solicitudes se harán el Excmo. Sr. Director general de Seguridad y Vigilancia, por conducto del Sr. Gobernador civil de esta provincia antes del dia 15 de Junio siendo indispensable que los interesados expresen en ellas comprometerse á servir segun las bases que se consignen en el Reglamento que en breve publicará la Direccion general.

Como las propuestas han de hacerse por el orden en que se reciban las solicitudes, importa á los interesados sin demora sus peticiones.

Valladolid 28 de Mayo de 1887.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

Núm. 1197.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion en sesion de hoy acordó señalar el día 30 de Junio próximo á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del 1.^{er} trozo de la carretera de Nava del Rey á la de Valladolid á Salamanca, en el kilómetro 35 en Tordesillas, bajo el tipo de 49302 pesetas 86 céntimos, conforme á los precios asignados á las diferentes unidades de obra.

El acto tendrá lugar en los términos prevenidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Salon de sesiones de la Excelentísima Diputacion y presidido por el Sr. Gobernador ó Diputado en quien delegue, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma el proyecto y presupuesto para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, consignándose en la Depositaria de fondos provinciales para poder tomar parte en la subasta, el 5 por 100 del importe del presupuesto, ampliándose en un 10 por 100 por el que le fuesen adjudicadas las obras, para responder de su ejecucion, el que podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado al precio que le esté designado en la cotizacion oficial del día anterior publicada en la *Gaceta*, acompañando á cada pliego el documento del depósito y la cédula personal.

Valladolid 30 de Mayo de 1887.—El Vicepresidente A., *Ramon Pardo*.—*Juan Callejo*, Secretario.

Modelo de proposicion.

Don N..... N....., vecino de..... enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de esta provincia del día..... de..... condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del primer trozo de la carretera de Nava del Rey á la de Valladolid á Salamanca, en el kilómetro 35 en Tordesillas, se compromete tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1196.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

En virtud de lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento de 8 de Noviembre de 1871, se

llama á D. Serafin Parody, Jefe de Caja que fué de la suprimida Administracion Económica de esta provincia, sus herederos ó causahabientes, para que dentro del plazo de 15 días se presenten en esta Delegacion, por sí ó por legitimo apoderado, á recoger y contestar el pliego de reparos que ha ofrecido al Tribunal de Cuentas del Reino el exámen de la cuenta de Caja de esta provincia, correspondiente al mes de Junio de 1873, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 27 de Mayo de 1887.—El Delegado de Hacienda, *Juan Alvarez Merinel*.

Núm. 1190.

**Alcaldía constitucional de
Castronuevo de Esgueva.**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este lugar, dotada con quinientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de veinticinco familias pobres y los transeúntes enfermos que pernoctaren en este lugar, dejando en libertad al agraciado para que practique igualas con los vecinos no pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al presidente de este Ayuntamiento en término de veinte días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Castronuevo de Esgueva 16 de Mayo de 1887.—El Alcalde, *Inocencio Migueles*.

Núm. 1193.

**Ayuntamiento constitucional de
San Miguel del Arroyo.**

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y cuaderno de liquidacion de la pecuaria, que han de servir de base á la derrama de la contribucion territorial correspondiente á esta villa en el año económico de 1787-88, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el período de quince días, á contar desde el día de la fecha, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarles y reclamar de cualquier agravio que pudiera haberseles inferido al fijarles su riqueza; en la inteligencia de que trascurridos serán desestimadas las que se presentaren.

San Miguel del Arroyo 26 de Mayo de 1887.—El Alcalde, *Bonifacio Velasco*.—El Secretario, *Julian Carbajo*.

OFICINA DE CONSTRUCCIONES CIVILES.

Asuntos despachados en la misma durante el tiempo transcurrido desde la presentación del último estado hasta 31 de Marzo de 1887.

- Valladolid.*—Proyecto de arreglo de un nuevo local para la Imprenta.
- Melgar de Arriba.*—Idem de Escuelas de niños de ambos sexos y habitaciones para los Maestros.
- Torrelobatón.*—Idem idem de idem idem.
- Piñel de Abajo.*—Idem de Casa-Ayuntamiento y Escuelas.
- Canalejas.*—Idem de lavadero público.
- Cuenca de Campos.*—Nuevo proyecto reformado de Escuelas de niños de ambos sexos y habitaciones para los Maestros con arreglo á las disposiciones vigentes para que pueda concederse subvencion por el Gobierno.
- Viana de Cega.*—Proyecto de Escuelas de niños de ambos sexos y habitaciones para los Maestros.
- Traspinedo.*—Proyecto de Escuelas de niños de ambos sexos y habitaciones para los Maestros.

- Traspinedo.*—Nuevo proyecto de Escuela de niñas y habitación para la Maestra con arreglo á las condiciones vigentes.
- Santervás.*—Pliego de condiciones para el proyecto de Casa-Ayuntamiento y Escuelas.
- Valladolid.*—Reproduccion del presupuesto de desmonte de tierras del Hospicio.
- Torre de Peñafiel.*—Proyecto de Casa-Ayuntamiento, Escuela y Pósito.
- Piña de Esqueva.*—Segundo proyecto de Cementerio.
- Gévia.*—Proyecto de Cementerio.
- Valverde de Campos.*—Proyecto de Escuelas de niños de ambos sexos y habitaciones para los Maestros.
- Peñafiel.*—Proyecto de fuente para el Arrabal de Aldeyuso.
- Olivares de Duero.*—Idem de Escuela de niños y casa para el Maestro.
- Alcazarén.*—Proyecto de conduccion de aguas y fuentes.

OBRAS REALIZADAS, RECIBIDAS Y LIQUIDADAS

DURANTE EL MISMO PERIODO.

- Valladolid.*—Arreglo de un local para la Imprenta del Hospicio.

OBRAS EN EJECUCIÓN.

- Valladolid.*—Hospital provincial.
Marzales.—Casa-Ayuntamiento y Escuela.
Aguilar de Campos.—Escuelas de niños de ambos sexos y habitaciones para los Maestros.
Peñafiel.—Conducción de aguas y fuentes.
Peña de Esgueva.—Casa-Ayuntamiento y Escuelas.

SALIDAS EFECTUADAS PARA EL SERVICIO.

- Marzales.*—Seis para vigilar las obras de Casa-Ayuntamiento y Escuela.
Canalejas.—Dos para examinar las obras del lavado.
Castrodeza.—Para reconocer la Casa-Ayuntamiento.
Peña de Esgueva.—Para tomar datos de proyecto de Cementerio.
Alcazarén.—Para reforma de una fuente.
Cistérniga.—Dos para reconocer la fuente y Casa-Ayuntamiento.
Peñafiel.—Seis para resolver ciertas dudas respecto de la conduccion de aguas.
Torre de Peñafiel.—Para la formación del proyecto de Casa-Ayuntamiento.

Diferentes son los servicios que á los Ayuntamientos se encomiendan por la nueva contabilidad, tales como el de remitir á la Contraduría provincial en los primeros dias de cada mes, las distribuciones y balances mensuales de fondos y las cuentas sin documentar en cada uno de los trimestres; pero á pesar de esto, de la novedad introducida en la forma y de los plazos señalados, resulta que todos ellos se cumplen con exactitud.

Consta tambien, que esta Contaduría por su parte, ha formalizado y remitido á la Direccion general de Administracion local, dentro del término fijado, *los resúmenes* de los presupuestos de gastos é ingresos de los pueblos de la provincia, para el ejercicio de 1886 á 87, así como los de las cuentas de ingresos y gastos del 1.º y 2.º trimestre, cuyos servicios están recomendados con toda preferencia.

Así pues, cabe la satisfacción de consignar, que en esta provincia se ha planteado de un modo uniforme el nuevo sistema de contabilidad, estando cumplido hasta la fecha todo cuanto á la misma se refiere, secundando de esta manera, las miras de la Superioridad.

Valladolid 30 de Marzo de 1887.

El Contrador Jefe de la contabilidad local,

Eulogio Varela V.



NUEVA CONTABILIDAD.

Dispuesto por Real orden fecha 31 de Mayo de 1886, que la contabilidad municipal se lleve desde 1.º de Julio del mismo, por el sistema de partida doble, quedando encargadas de ella las Contadurías provinciales, se han dictado diferentes disposiciones encaminadas al mejor planteamiento del nuevo sistema.

Al efecto, y una vez hecha la tirada que se dispuso, de los libros y demás impresos necesarios, por la Imprenta del Hospicio provincial, fueron llamados por orden y en diferentes días los Secretarios-Contadores municipales, á quienes en el acto de entregar aquellos, se les instruyó teórica y prácticamente por el Contador provincial, del modo y forma de abrir y llevar los libros de cuenta y razon, base de la nueva contabilidad, así como habían de formalizarse los demás documentos.

Organizado convenientemente en la Sección el servicio de la nueva contabilidad local, puesta del personal de que fué dotada, ha procurado conforme está prevenido, que no sufra el más mínimo retraso, ninguno de los servicios que la están encomendados, y así se ha inculcado en el ánimo de las Corporaciones, á quienes sin dilación se han evacuado cuantas consultas han hecho.

Olivares de Duero.—Para formar proyecto de Escuela de niños y casa para el Maestro.

Encinas de Esgueva.—Para reconocer el molino del Municipio.

Esguevillas.—Tres para reconocer las obras en construcción en dicho pueblo.

Peñaflor.—Para reconocer la Casa-Ayuntamiento. *Torrejilla de la Orden.*—Dos para reconocer las obras de las Escuelas.

Aguilar de Campos.—Para reconocer las obras de id. *Medina del Campo.*—Para reconocer las obras de conducción de aguas.

Gérita.—Para formar el proyecto de Cementerio.

Melgar de Arriba.—Para formar el proyecto de Escuelas.

Benafarces.—Para reconocer la Casa-Ayuntamiento. *Torrelobatón.*—Para formar el proyecto de Escuelas. *Piñel de Abajo.*—Dos para formar el proyecto de Casa-Ayuntamiento y Escuelas.

Viana de Cega.—Para formar proyecto de Escuelas. *Valverde de Campos.*—Para formar el proyecto de Escuelas.

Peñafiel (Arrabal de Aldeyuso).—Para reformas de la fuente.

Ataquines.—Para revisar la conducción de aguas. *Matapozuelos.*—Para replantear las Escuelas.

INFORMES.

Valladolid.—Al Sr. Gobernador informando acerca del proyecto de Cemeniterio de Castromonte.

Idem.—Al mismo informando acerca del proyecto de construccion de Casa-Ayuntamiento y lavadero del pueblo de Ramiro.

Valladolid.—Al Sr. Gobernador informando por tercera vez el muro de cerramiento del Seminario.

Idem.—Al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial informando acerca del proyecto de un puente sobre el rio Esgueva en los Vadillos de esta ciudad.

Idem.—Al mismo informando acerca de las condiciones que deben reunir los auxiliares que van á ser nombrados para esta Oficina.

Idem.—A la Comision provincial acerca del recurso de alzada interpuesto por D. Narciso Velasco, Contratista de obras de Esguevillas.

Idem.—A la misma informando acerca del recurso de alzada interpuesto contra un acuerdo del Ayuntamiento concediendo licencia para ejecutar ciertas obras en la casa núm. 1, de los portales de Especeria.

Idem.—Al Sr. Gobernador civil evacuando el infor-

de las relaciones que autorizadas por aquel Centro, se han devuelto á la Sección.

2.^a A la circunstancia de no remitiirse con puntualidad por los Ayuntamientos los diferentes datos que se les reclamaban, y á la falta tambien de no devolver contestados en los plazos que se les fijan los pliegos de reparos, obedece el crecido número de cuentas que se hallan en tramitacion, lo cual proporciona mayor trabajo á la Sección.

3.^a Paltan, aún, de presentarse en esta Diputacion por los Ayuntamientos, el número de 815 cuentas, hasta el ejercicio de 1885-86 inclusive; habiéndose recordado tal deber á los pueblos morosos por diferentes circulares, y ultimamente por la de fecha 19 de Octubre de 1886, inserta en el *Boletim oficial* número 238, á virtud de acuerdo de la Comision provincial de 13 de dicho mes, concediendo por última vez el plazo de 15 dias para la presentacion de las mismas hasta el ejercicio de 1884-85 inclusive; así como se renificará tambien, por lo que se refiere á las del de 1885-86, cuyo periodo de ampliacion terminó en 31 de Diciembre último.



Núm. 1188.

Ayuntamiento constitucional de Esguevillas.

Autorizada esta Corporacion municipal por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para proceder al arriendo con venta exclusiva al por menor de los derechos que en el próximo año económico de 1887 á 1888, devenguen las especies de carnes, aceite y aguardientes, en sesion del dia de ayer acordó señalar para que tenga lugar dicho remate el dia 2 de Junio próximo desde las once de su mañana, en adelante, con sujecion al pliego de condiciones que desde este dia se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Esguevillas 22 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Mariano Camino.—Basilio Puerto y Zamora, Secretario.

Núm. 1191.

Ayuntamiento constitucional de Alaejos.

Habiéndose terminado por la Junta pericial de esta poblacion la formacion del apendice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año económico próximo venidero de 1887 á 88, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo se ha de oír de agravios á los contribuyentes comprendidos en el mismo, pasado el cual sin haberlo verificado no se atenderán.

Alaejos 27 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Florencio Perez.—P. S. M., El Secretario interino, Bruno Diez Reinoso.

Núm. 1192.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Valdetronco.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, formado con arreglo á las disposiciones dadas por la Superioridad para el año económico de 1887 á 1888, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones

que en derecho les asistan; pues pasado dicho pasado dicho plazo, no se oirá ninguna de las verificadas despues del mismo.

Vega de Valdetronco 27 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Jerónimo Delgado.—El Secretario, Vicente Gomez.

Núm. 1185.

Instituto de 2.ª enseñanza de Valladolid.

SECRETARÍA.

En el Cuadro general de los Tribunales de exámen que ha de regir en el próximo mes de Junio se ha señalado por el Sr. Director de este Instituto los dias 13 y 14 para que en ellos se verifiquen los de los alumnos de todas las asignaturas que hayan hecho sus estudios en enseñanza Doméstica.

«El artículo 3.º de la Real orden de 1.º de Mayo actual dice lo siguiente: «Cada alumno será convocado mediante edicto dos veces solamente en cada uno de los períodos de exámenes ordinarios y extraordinarios.»

«Los alumnos que no se presenten al segundo llamamiento, que se hará tambien por orden riguroso de lista, perderán el derecho á examinarse en aquel período, sea cualquiera la causa que aleguen.»

Lo que por orden del Sr. Director se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 25 de Mayo de 1887.—El Secretario, Francisco Lopez Gomez.

Sucursal del Banco de España.

VALLADOLID.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible de efectos en custodia, señalado con el número 476, expedido por esta Sucursal en 23 de Mayo de 1885, á favor de D. Vicente García Herrero, se anuncia al público por segunda vez para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha que se insertó este anuncio por primera vez en los periódicos oficiales de Madrid y Valladolid, segun determinan los artículos 9.º y 237 del Reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Valladolid 14 de Mayo de 1887.—El Oficial Secretario, Tomás Martinez de Velasco.

21, 31, 11

Núm. 1179.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de **Mayo** de 1887.

DIAS	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
	TOTAL DE VIVOS.						TOTAL DE MUERTOS.							
11	3	1	4	2	1	3	7	»	»	»	»	»	»	7
12	2	1	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	4
13	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	1	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	2
16	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
17	1	1	2	»	2	2	4	»	»	»	»	»	»	4
18	2	3	5	1	1	2	7	»	»	»	»	»	»	7
19	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	3
20	»	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total..	12	10	22	4	7	11	33	»	»	»	»	»	»	33

Valladolid 21 de Mayo de 1887.--El Juez municipal suplente, Eugenio Bosque y Rodriguez.

Compañía del Canal de Castilla.

DIRECCION LOCAL.

Anuncio.

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservacion, reparacion y limpias necesarias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el día 20 de Julio próximo indispensablemente, y en los demás tramos del Canal los días sucesivos; volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 27 Mayo 1887.—El Director Local, Pascual C. Lanuza.

JUZGADO MUNICIPAL

DEL

DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de **Mayo** de 1887, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viuados.	TOTAL.	Solteras	Casadas	Viuadas.	TOTAL.	
	TOTAL DE MUERTOS.								
11	»	»	»	»	1	»	»	1	1
12	2	»	»	2	»	»	»	»	2
13	2	2	»	4	1	»	»	1	5
14	1	1	»	2	»	»	»	»	2
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	1	1	»	2	2
17	1	1	»	2	»	»	1	1	3
18	1	»	»	1	2	»	»	2	3
19	»	1	1	2	1	»	»	1	3
20	2	1	1	4	2	»	»	2	6
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	9	6	2	17	8	1	1	10	27

Valladolid 21 de Mayo de 1887.
—El Juez municipal suplente, Eugenio Bosque y Rodriguez.

FÁBRICA DE PINTURAS
PREPARADAS AL OLEO

Y DROGUERIA.

Pinturas preparadas de todos colores y prontas para usarlas, elaboradas á máquina y colocadas en latas de medio, uno y dos kilos.

Cualquiera (sin ser pintor) puede emplear dichas pinturas, sin más que abrir la lata revolver bien el contenido con la brocha y extenderla con ligereza.

Son indispensables para pintar carros, toldos, hierros, puertas y toda clase de objetos expuestos á la intemperie.

Darío Perez M. Minguez.

Santiago, 22, VALLADOLID, Santiago, 22.

VALLADOLID.—1887.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputacion.